

**REF:** Aprueba respuestas a observaciones formuladas a las Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el período 2024 – 2027.

**Santiago, 26 de abril de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 286**

**VISTO:**

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, y sus modificaciones, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión";
- b) Lo establecido en los artículos 105°, 106° y 107° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, y sus modificaciones, en adelante en indistintamente la "Ley" o la "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c) Lo señalado en el Decreto N° 10, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Calificación, Valorización, Tarifación y Remuneración de las Instalaciones de Transmisión, en adelante el "Reglamento";
- d) Lo señalado en el Decreto N° 37, de 2021, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 589, de 30 de diciembre de 2021, que Constituye registro de participación ciudadana del proceso cuadrienal de valorización de los sistemas de transmisión para el período 2024-2027 y de cálculo de la tasa de descuento aplicable en el mismo período, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 588, de 30 de diciembre de 2021, que Aprueba Informe Técnico Preliminar que fija la Tasa de Descuento a que hace referencia el artículo 118° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 591, de 31 de diciembre 2021, que Aprueba Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el período 2024 – 2027, en adelante las "Bases Preliminares";
- h) El Decreto Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que Establece orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- i) Lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- a) Que, se debe dar curso progresivo al proceso de valorización de las instalaciones de los sistemas de transmisión nacional, zonal, para polos de desarrollo, y de las instalaciones de los sistemas de transmisión dedicada utilizadas por usuarios sometidos a regulación de precios;
- b) Que, es necesario dar cumplimiento a cada una de las etapas que establece la Ley y el Reglamento individualizado en el literal c) de Vistos, para la confección de las Bases Técnicas y Administrativas Definitivas para la Realización de los Estudios de Valorización de las Instalaciones de los Sistemas de Transmisión para el período 2024 - 2027;
- c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 589, de 30 de diciembre de 2021, de la Comisión, se constituyó el registro de participación ciudadana; y,
- d) Que, con ocasión de encontrarse inscritas en el registro mencionado en el considerando anterior, las empresas Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A., CGE Transmisión S.A., Chilquinta Transmisión S.A., Edelnor Transmisión S.A., Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., Enel Transmisión Chile S.A., Engie Energía Chile S.A., Interchile S.A., Red Eléctrica del Norte S.A., Red Eléctrica del Norte 2 S.A., Grupo SAESA, Transelec S.A., Transmisora Eléctrica del Norte S.A. y la Asociación de Transmisoras de Chile A.G, realizaron observaciones a las Bases Preliminares en tiempo y forma, de acuerdo con lo señalado en la Ley, en el Reglamento y en las mismas Bases Preliminares aprobadas por Resolución Exenta CNE N° 591, de 31 de diciembre 2021.

## RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las respuestas a observaciones formuladas por las empresas individualizadas en el literal d) de la parte considerativa, a las Bases Técnicas y Administrativas Preliminares para la Realización de los Estudios de Valorización de las instalaciones de los Sistemas de Transmisión Cuatrienio 2024-2027, las que se encuentran en el archivo denominado "*Respuesta Observaciones PUII.pdf*", y que, para todos los efectos legales, se entiende formar parte de la presente resolución exenta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución Exenta a los Participaciones y Usuarios e Instituciones Interesadas incluidas en el registro constituido a través de la Resolución Exenta N°589, de 30 de diciembre de 2021, a través de su envío por correo electrónico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución Exenta, así como el archivo individualizado en el artículo primero, en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y archívese,

SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/DFD/MOC/SQI/RUR/RAG

### Distribución:

- Oficina de Partes